Naciones Unidas A/C.6/75/SR.15

Asamblea General
Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
26 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 15ª sesión
Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 10 de noviembre de 2020 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Skoknic Tapia. . . . . (Chile)

Sumario

Tema 78 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53er período de sesiones

Tema 182 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Asiática de Cooperación Forestal (*continuación*)

Tema 183 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Alianza Mundial de Tierras Áridas

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

Tema 171 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 78 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53er período de sesiones (A/75/17)

1. **El Sr. Anderson Machado** (Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)), hablando por videoconferencia y presentando el informe de la Comisión sobre los trabajos de su 53er período de sesiones (A/75/17), dice que, gracias a la excelente cooperación, flexibilidad y apoyo de la Mesa, de los presidentes y relatores de los grupos de trabajo, de los Estados miembros y de la secretaría, la CNUDMI completó los trabajos previstos para el período de sesiones, pese a los problemas relacionados con la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Como medida excepcional y temporal, que no debe sentar precedente, los Estados miembros de la CNUDMI han decidido que las decisiones se adopten mediante un procedimiento de silencio (procedimiento de no objeción) de al menos 72 horas. La primera parte de las sesiones se celebró de manera virtual, en julio de 2020, mientras que la continuación del período de sesiones tuvo lugar en septiembre en Viena con un formato híbrido que permitía a las delegaciones participar de forma presencial o virtual. Los miembros de la CNUDMI destacaron la necesidad de mantener la transparencia, la inclusión, la flexibilidad, la eficacia y la igualdad en la labor de los grupos de trabajo.

2. Se pidió a la secretaría de la CNUDMI que organizara una serie de webinarios en julio de 2020 sobre los textos de la CNUDMI y la respuesta y recuperación en relación con la COVID-19. El alto nivel de interés en los paneles —entre 200 y 350 personas asistieron a cada sesión— muestra que era importante que la Comisión siguiera elaborando instrumentos y otras herramientas legislativas para ayudar a los Estados a modernizar y fortalecer sus ordenamientos jurídicos para hacer frente a las graves perturbaciones económicas derivadas de la pandemia de COVID-19.

3. Durante este período de sesiones, la Comisión solicitó a su secretaría que publicara la Guía jurídica sobre instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales (con énfasis en la compraventa), preparada por la secretaría en coordinación con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (UNIDROIT) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. La Comisión reiteró también su opinión firme y unánime de que la secretaría de la CNUDMI debía seguir gestionando el archivo de información publicada en virtud del Reglamento de la CNUDMI sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado (“archivo de la transparencia”) y expresó su agradecimiento a la Comisión Europea por su renovado compromiso de proporcionar financiación con ese fin. Por consiguiente, la Comisión recomendó a la Asamblea General que solicitase al Secretario General que la secretaría de la CNUDMI continuara con el proyecto hasta finales de 2023, financiado íntegramente con contribuciones voluntarias.

4. Durante el período del que se informa se celebraron memorandos de entendimiento sobre asistencia técnica para actividades relacionadas con los textos de la CNUDMI con China, la Región Administrativa Especial de Hong Kong, Arabia Saudita y Singapur. Cabe mencionar que en 2020 se pusieron en marcha con éxito las Jornadas de la CNUDMI en América Latina y el Caribe

5. Con relación a la situación y promoción de los textos jurídicos de la CNUDMI y de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958 (Convención de Nueva York), la Comisión solicitó a la Asamblea General que cuando adoptara una decisión respecto los textos de la CNUDMI, recomendara a los Estados que los tomaran debidamente en consideración y se pidiera al Secretario General que su publicación se hiciera también en formato electrónico, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de darles la mayor difusión posible. Respecto a la función actual de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho, la Comisión pidió a su Presidencia, a los Estados miembros y a la secretaría que se asegurasen de que su contribución a la lucha internacional contra la corrupción se incluyese en la declaración política que se habría de adoptar en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, previsto para junio de 2021.

6. La Comisión tomó nota de los progresos realizados por los grupos de trabajo y elogió los avances logrados pese a las dificultades generadas por la pandemia. La CNUDMI examinó también los progresos hechos por la secretaría en los estudios respecto a los resguardos de almacén y solicitó a la secretaría que realizara los trabajos preparatorios para elaborar una propuesta de ley modelo sobre los aspectos de derecho privado en dicha materia, en estrecha coordinación con el UNIDROIT. También solicitó a la secretaría que iniciase los trabajos preparatorios para la elaboración de un nuevo instrumento internacional sobre documentos de transporte multimodal negociables que pudieran utilizarse asimismo para los contratos que no incluyeran transporte marítimo, en estrecha coordinación y

cooperación con todas las organizaciones internacionales pertinentes. La Comisión reafirmó que la CNUDMI desempeñaba una función central y de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital (incluida la solución de controversias en materia de alta tecnología) y solicitó a la secretaría que siguiera elaborando la taxonomía jurídica, en cooperación y coordinación con las organizaciones internacionales pertinentes.

7. Varios Estados miembros presentaron propuestas de trabajo a la Comisión. Bélgica solicitó al Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación/Solución de Controversias) que considerara abordar junto a su labor legislativa la materia sobre arbitraje expedito y formulara una recomendación a la Comisión, una vez estuvieran finalizados los resultados de esa labor, acerca de la forma en que podrían presentarse las disposiciones en relación con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. En respuesta a una propuesta del Japón relativa a un ejercicio de evaluación de la solución de controversias, que tendría en cuenta en particular la situación generada por la COVID-19, se propone que la secretaría comience los trabajos en los ámbitos de solución de controversias mediante la utilización de alta tecnología, la inteligencia artificial en la economía digital, la solución de controversias en línea, el arbitraje acelerado y los procedimientos de solución de controversias a distancia. De conformidad con una propuesta presentada por la Federación de Rusia y patrocinada también por Armenia y Viet Nam, se pidió a la secretaría de la CNUDMI que organizara mesas redondas, seminarios y otros eventos para estudiar la forma en que el derecho mercantil internacional puede ayudar a superar los estragos de la pandemia de COVID-19 y de otras emergencias a gran escala que generan impedimentos al comercio internacional.

8. En cuanto a la propuesta de ampliar su número de miembros, la Comisión tomó nota de los progresos realizados a raíz de las consultas y reuniones oficiosas celebradas bajo la dirección del Japón, y alentó a sus Estados miembros de la CNUDMI a que siguieran realizando consultas al respecto.

9. Se puso a disposición de los Estados miembros un cuestionario en línea con el fin de evaluar el papel que desempeña la secretaría de la CNUDMI; las 25 respuestas recibidas ponen de manifiesto un alto grado de satisfacción con los servicios prestados por la secretaría de la CNUDMI. A este respecto, varias delegaciones expresaron su agradecimiento a la secretaria por su compromiso y flexibilidad, así como por su respuesta y capacidad de innovación para facilitar la labor de la CNUDMI durante la pandemia de COVID-19.

10. **La Sra. Popan** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Georgia, la República de Moldavia y Ucrania, dice que el trabajo de la Comisión sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados debería ser una prioridad. La Unión Europea considera que, cuando la solución de controversias afecta a asuntos públicos, lo más adecuado para abordar todas las cuestiones que se plantean parece ser contar con un órgano permanente y adoptar un enfoque multilateral. El Grupo de Trabajo III (Reforma de la Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) debería disponer de más tiempo de reunión y recursos para su labor. Habida cuenta de las importantes ventajas que la CNUDMI ofrece en términos de transparencia, apertura y accesibilidad, la Unión Europea y sus Estados miembros instan a todos los países, a las organizaciones internacionales y a los observadores a que participen activamente en los debates. La Unión Europea hizo contribuciones al Fondo Fiduciario para la Concesión de Asistencia para Gastos de Viaje a Países en Desarrollo Miembros de la CNUDMI con miras a que el proceso fuera lo más inclusivo posible, y alentó a otros agentes a que también hicieran contribuciones. La Unión Europea y sus Estados miembros siguen esperando que, con el compromiso activo de todos los países y organizaciones interesadas, se pueda llegar a un resultado satisfactorio en el momento oportuno.

11. **La Sra. Laukkanen** (Finlandia), en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que, en un mundo cada vez más interdependiente desde el punto de vista económico, la cooperación basada en normas reviste la máxima importancia. La pandemia de COVID-19 ha llevado a las empresas a explorar formas innovadoras de realizar sus actividades y a los legisladores a interpretar los textos legales de nuevas maneras, así como elaborar nuevas herramientas legislativas para hacer frente a las circunstancias. En ese contexto, es fundamental la labor de la Comisión dirigida a armonizar y modernizar el derecho comercial internacional.

12. La CNUDMI es digna de elogios por haber encontrado formas de continuar sus trabajos durante la pandemia. Los grupos de trabajo han avanzado mucho, aunque la mayoría de las sesiones del período de sesiones de primavera tuvieron que ser aplazadas. Los países nórdicos esperan que la Comisión pueda finalizar y adoptar los resultados de los trabajos del Grupo de Trabajo I (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), del

Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) y del Grupo de Trabajo V (Derecho de Insolvencia) en 2021.

13. El Grupo de Trabajo III ha señalado la clara necesidad de reformar el actual sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados. Dado que los objetivos de la reforma reflejan los principios del estado de derecho, los países nórdicos aguardan con interés una reforma holística del sistema. Valoran enormemente la labor realizada por el Grupo de Trabajo hasta la fecha e instan a los Estados Miembros a asegurarse de que disponga de los recursos necesarios para llevar a término la importante cantidad de trabajo que queda por hacer.

14. El Grupo de Trabajo II ha proseguido su valiosa labor en la esfera del arbitraje y la conciliación, incluido el arbitraje acelerado. Sus trabajos hasta la fecha han tenido una importante repercusión en el desarrollo del arbitraje internacional y es muy probable que sigan haciéndolo. Los países nórdicos acogen con satisfacción la labor realizada por el Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) y harán un seguimiento de sus progresos. Apoyaron la realización, en estrecha coordinación y cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, de nuevos trabajos exploratorios sobre las cartas de porte ferroviario y las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital.

15. **La Sra. Katholnig** (Austria) dice que cabe encomiar a la secretaría de la CNUDMI por sus eficientes e incansables esfuerzos para hacer posible que la Comisión avance en su labor durante la pandemia de COVID-19. La delegación de Austria toma nota de la finalización de la Guía jurídica sobre instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales. Austria observa con interés las decisiones adoptadas por la Comisión en relación con sus trabajos previstos en las esferas de los resguardos de almacén, las cartas de porte ferroviario y las cuestiones jurídicas de la economía digital. Las dos propuestas de trabajos futuros que se llevarán a cabo tras la pandemia de COVID-19 ponen de manifiesto la importancia y la pertinencia de la labor de la Comisión en lo referente a los nuevos desafíos. Cabe señalar que varios de los instrumentos existentes de la CNUDMI también podrían ayudar a los Estados a mitigar los efectos negativos de las medidas de control de la pandemia y a promover la recuperación económica.

16. **La Sra. Squeff** (Argentina) dice que su país, que es miembro de la CNUDMI casi ininterrumpidamente desde 1968, apoya la propuesta de aumentar el número de participantes en la Comisión, siempre que los cambios den lugar a una representación geográfica equitativa. Con respecto a las mesas redondas virtuales celebradas, la Argentina felicita a la secretaría por el enfoque adoptado respecto a la contribución de los textos de la CNUDMI en apoyo de la respuesta y recuperación ante la COVID-19. La Argentina participa activamente en la organización de las Jornadas para América Latina y el Caribe, junto con las universidades locales y con la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado.

17. La Argentina expresa su satisfacción por la labor del Grupo de Trabajo I en el proyecto de guía legislativa sobre una entidad de responsabilidad limitada con el objetivo de reducir los obstáculos jurídicos que afectan a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en todo su ciclo de vida. Además, apoya la labor del Grupo de Trabajo II dirigida a diseñar un método de solución de controversias rápido y eficaz.

18. La Argentina continuará apoyando la labor del Grupo de Trabajo III sobre la reforma del sistema de solución de controversias en materia de inversiones en la medida que se trate de objetivos viables. Asimismo, celebra la realización de encuentros regionales entre períodos de sesiones a fin de promover debates entre Estados que afrontan las mismas problemáticas. Respecto al aumento de recursos para el Grupo de Trabajo III, la Argentina considera que la asignación de recursos no debería ir en desmedro de otros grupos de trabajo. La labor realizada por el Grupo de Trabajo III hace posible la participación efectiva y eficaz de las delegaciones de los países en desarrollo. Por su parte, la labor del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) revistió particular importancia en el contexto de la pandemia COVID-19. La Argentina valora el examen preliminar de las cuestiones relativas a la insolvencia de las micro, pequeñas y medianas empresas realizado por el Grupo de Trabajo V.

19. Por último, a fin de garantizar el pleno respeto de los principios de transparencia, inclusión e igualdad, el procedimiento de silencio utilizado por la Comisión durante la pandemia de COVID-19 debe considerarse excepcional y temporal y no debe sentar un precedente para la toma de decisiones en futuras sesiones.

20. **El Sr. Umasankar** (India) dice que, si bien es lamentable que la pandemia de COVID-19 haya obligado a cancelar la conferencia de la CNUDMI que se tenía previsto celebrar en Nueva Delhi en 2020, su delegación acoge con satisfacción la serie de seminarios web sobre temas específicos de la India que han organizado el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico y el Comité Nacional de Coordinación de la CNUDMI para la India. Asimismo, toma nota de las diversas mesas redondas celebradas acerca del papel de

los textos de la CNUDMI para ayudar a los Estados en su respuesta económica a la COVID-19.

21. La India toma nota de los avances hechos por el Grupo de Trabajo I acerca del proyecto de guía legislativa sobre una entidad de responsabilidad limitada de la CNUDMI, que tiene por objetivo reducir los obstáculos jurídicos que afectan a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, en particular en los países en desarrollo. El Grupo de Trabajo II debe asegurarse de que el proyecto de disposiciones sobre el arbitraje acelerado sea coherente con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El Grupo de Trabajo III está examinando dos posibilidades respecto a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados: una reforma gradual del sistema actual o una revisión estructural que incluya la creación de un tribunal mundial de inversiones. La decisión del Grupo de Trabajo de considerar las dos alternativas simultáneamente debería permitir a todas las partes participar en los debates y llegar a un consenso.

22. Con respecto al archivo de la información publicada conforme al Reglamento de la CNUDMI sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado, la India toma nota de la opinión unánime de la Comisión de que la secretaría de la Comisión debería desempeñar la función de archivo de la transparencia y seguir gestionándolo.

23. Con la adhesión de Palau y Tonga a la Convención de Nueva York, el número de Estados parte asciende a 164. La India fue uno de sus signatarios iniciales, y el desarrollo de la jurisprudencia del país con respecto al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras se refleja en la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (sistema CLOUT). El sistema CLOUT, como valiosa herramienta de recogida de información sobre el uso y aplicación de los textos de la CNUDMI, contribuye sin duda a la tarea consistente en crear capacidad. La delegación de la India agradece el trabajo de los corresponsales nacionales del sistema CLOUT, incluidos los de la India, y acoge con satisfacción la inclusión de la jurisprudencia india en los últimos compendios de CLOUT, lo que contribuirá a una mayor armonización del derecho mercantil internacional en todas las jurisdicciones. La información proporcionada por los corresponsales nacionales sobre el uso y la aplicación de los textos de la CNUDMI también facilitó la identificación de las necesidades para los futuros trabajos.

24. India mantiene su firme apoyo a la labor de la CNUDMI, que es el principal órgano jurídico del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional. La Comisión debe seguir llegando hasta donde sea posible en su labor dirigida a armonizar y desarrollar el derecho comercial internacional.

25. **La Sra. Cerrato** (Honduras) dice que su delegación elogia a la Comisión por haber hecho ajustes a sus métodos de trabajo a fin de llevar a cabo su labor durante la pandemia de COVID-19. También felicita a la secretaría por su compromiso de preservar la transparencia, la inclusión, la flexibilidad, la eficiencia y la igualdad en el desempeño de su trabajo. Honduras acoge con satisfacción la entrada en vigor el 12 de septiembre de 2020 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (Convención de Singapur), en la que Honduras es parte. La Convención es producto del reconocimiento del valor que reviste la mediación para el comercio internacional, que se utiliza cada vez más como alternativa a los procedimientos judiciales.

26. Honduras concede una gran importancia a la cooperación y asistencia técnica de la Comisión a los países en desarrollo y, en este sentido, se congratula de la celebración en 2020 de las Jornadas de la CNUDMI en América Latina y el Caribe. Su delegación espera que la CNUDMI contribuya a mejorar todo el marco jurídico aplicable a las micro, pequeñas y medianas empresas, a lo largo de su ciclo de vida. En su país, este tipo de empresas proporcionan una alternativa a la migración, ayudan a reducir la desigualdad de ingresos y promueven la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Honduras. Ello resulta particularmente crucial en la recuperación de la economía hondureña, duramente afectada en 2020 por la pandemia del COVID-19 y por los graves daños causados por el huracán Eta.

27. Honduras se congratula de la finalización de la Guía jurídica sobre instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales (con énfasis en la compraventa) y de la aprobación por parte de la Comisión de las reglas Incoterms 2020. Honduras ha aprobado varias leyes que reflejan el contenido de algunos de los textos de la Comisión, incluidas las leyes que regulan el desarrollo de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, la conciliación y el arbitraje, las firmas electrónicas y el comercio electrónico. Además, es uno de los primeros países en firmar la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

28. **La Sra. Ponce** (Filipinas), elogiando a la Comisión por haber avanzado en su trabajo pese a las restricciones que ha tenido que afrontar como consecuencia de la pandemia de COVID-19, dice que su delegación se congratula de que la CNUDMI haya aprobado la publicación de la Guía jurídica sobre instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales y de que haya hecho suyas las reglas Incoterms 2020. Filipinas se congratula de la entrada en vigor de la Convención de Singapur sobre la Mediación, que complementa el marco jurídico vigente en materia de mediación internacional y contribuirá en gran medida a promover una solución justa y eficiente de las controversias.

29. La Comisión tiene el mandato de promover el estado de derecho a nivel internacional y nacional. Contribuye a establecer y facilitar el uso de marcos jurídicos justos, estables y predecibles que promuevan el desarrollo sostenible y equitativo, por lo que es fundamental para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El trabajo sobre la contratación pública y el desarrollo de infraestructuras realizado durante el 53er período de sesiones de la Comisión reviste especial importancia en este sentido.

30. La pandemia de COVID-19 aumentó la urgencia de los planes del Gobierno de Filipinas para la transición a la economía digital. Los paneles virtuales sobre el papel de los textos de la CNUDMI para hacer frente a las repercusiones económicas de la pandemia han proporcionado orientaciones útiles en relación con las medidas de mitigación, el comercio electrónico y el uso de documentos electrónicos. Su delegación ha apreciado especialmente las sesiones sobre las asociaciones público-privadas y las micro, pequeñas y medianas empresas. Permitir que dichas empresas participen en la economía digital y en las cadenas de valor mundiales es una prioridad de la estrategia de Filipinas para la respuesta y recuperación ante la pandemia. Su delegación seguirá participando en las labores del Grupo de Trabajo I dirigidas a elaborar una guía legislativa sobre una organización de responsabilidad limitada de la CNUDMI y examinará el proyecto de texto sobre el acceso al crédito para las microempresas y pequeñas y medianas empresas.

31. Filipinas apoya la propuesta de considerar la posibilidad de aumentar el número de miembros de la CNUDMI. Para garantizar una participación equitativa y equilibrada, el Grupo de los 77 y China deberían estar representados de forma proporcional. Por último, Filipinas agradece al Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico que, con un importante apoyo de la República de Corea, ha hecho mucho por dar a conocer a la CNUDMI y crear capacidades regionales en relación con el derecho mercantil internacional.

32. **El Sr. Guerra Sansonetti** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación ha participado activamente en las sesiones de los grupos de trabajo y está satisfecha con los progresos que se han realizado. La República Bolivariana de Venezuela ha acogido con agrado la aprobación por parte de la Cámara de Comercio Internacional de las reglas Incoterms 2020, que son más claras que las anteriores y reflejan la evolución jurídica reciente en el comercio internacional.

33. Su delegación apoya la contribución de la CNUDMI a la promoción del estado de derecho a nivel nacional e internacional y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También expresa su apoyo los esfuerzos en curso para elaborar un proyecto de instrumento sobre la venta judicial de buques. La República Bolivariana de Venezuela seguirá participando de forma constructiva en los trabajos de la Comisión y facilitará el diálogo inclusivo en los grupos de trabajo.

34. **El Sr. Simcock** (Estados Unidos de América) dice que si bien es lamentable que la Comisión no haya podido adoptar ningún instrumento en su reciente período de sesiones, cabe elogiar a la secretaría por haber hecho posible a la CNUDMI hacer algunos avances pese a los problemas que plantea el trabajo a distancia. Los paneles virtuales celebrados en julio de 2020 han supuesto una valiosa contribución al discurso global sobre el impacto de la pandemia en la actividad económica transfronteriza y a las respuestas de los Estados a las problemáticas planteadas.

35. Los Estados Unidos acogen con satisfacción la aprobación de una serie de nuevos proyectos, entre ellos un proyecto de elaboración de una ley modelo sobre resguardos de almacén, que reforzará aún más el importante papel de la Comisión en la ampliación del acceso al crédito, en particular en las economías en desarrollo. Su delegación acoge con agrado los trabajos previstos sobre la localización y recuperación de bienes en procesos civiles en el ámbito de la insolvencia y acerca de la legislación aplicable en los procedimientos de insolvencia. Además, espera que la CNUDMI esté en condiciones de otorgar al Grupo de Trabajo V un mandato para que comience a abordar estas dos cuestiones en su próximo período de sesiones.

36. Si bien no se ha llegado a un consenso sobre la cuestión de solicitar recursos adicionales para los trabajos referentes a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados, todas las delegaciones demostraron su voluntad de examinar los planes de trabajo sobre este tema antes del 54º

período de sesiones de la Comisión. Su delegación se congratula de que prosigan los debates sobre el tamaño y la composición de la Comisión y aprecia que se haga hincapié en alcanzar un consenso sobre esta cuestión. En esos debates, es importante tener presente la importancia de asegurar que la CNUDMI pueda mantener y mejorar su capacidad de elaborar y promover instrumentos eficaces y utilizables que lleven a resultados jurídicos estables y previsibles.

37. **La Sra. Flores Soto** (El Salvador) dice que su delegación elogia a la CNUDMI y a su secretaría por su adaptabilidad y resiliencia, que han permitido completar la labor de la Comisión durante el 53er período de sesiones pese a las circunstancias excepcionales surgidas a raíz de la pandemia de COVID-19. Su delegación aprecia en particular el éxito de la organización de la serie de paneles virtuales sobre el papel que los textos de la CNUDMI podrían desempeñar para ayudar a los Estados en su recuperación ante la COVID-19. Las herramientas legislativas y no legislativas elaboradas por la CNUDMI serán instrumentos importantes en los esfuerzos de recuperación económica de los Estados, que en los últimos meses han afrontado obstáculos sin precedentes.

38. La labor de cada grupo de trabajo, y especialmente la del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico), constituye una contribución inestimable al proceso de codificación y desarrollo del derecho mercantil internacional. En ese sentido, El Salvador aprobó en octubre de 2019 su Ley de Comercio Electrónico, con el objeto de establecer un marco legal sobre las relaciones comerciales y contractuales establecidas por medios digitales, electrónicos o tecnológicamente equivalentes.

39. Su delegación acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de que el Grupo de Trabajo I continúe su labor preparatoria de una guía legislativa sobre una organización de responsabilidad limitada de la CNUDMI, con miras a su finalización en 2021, y de que comience lo antes posible a examinar el proyecto de disposiciones sobre el acceso al crédito para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, un tema que ha cobrado especial importancia en el contexto de las medidas de respuesta y recuperación ante la COVID-19. El Salvador apoya también lo expresado por la CNUDMI acerca de las reglas Incoterms 2020, que suponen una valiosa contribución a la facilitación del comercio internacional.

40. En su calidad de Estado observador en la CNUDMI, El Salvador ha demostrado su continuo compromiso con la inestimable labor de la Comisión, participando lo más activamente posible en las diversas reuniones y actividades organizadas durante el último año para promover la progresiva armonización y modernización del derecho mercantil internacional.

41. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) dice que su delegación toma nota de la importante labor realizada por la Comisión durante su 53er período de sesiones y de la continuidad de las actividades lograda pese a los problemas derivados de la pandemia de COVID-19. El procedimiento adoptado para la toma de decisiones durante la pandemia constituye una medida excepcional y temporal que no debe sentar, ni sienta, un precedente.

42. La adhesión a la Convención de Nueva York ha sido una de las principales prioridades de reforma de su Gobierno como medio para fomentar el desarrollo responsable del sector privado en Sierra Leona. Su Gobierno depositó su instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 28 de octubre de 2020, y también presentó una declaración y una reserva sobre reciprocidad, comercialidad y no retroactividad. La Convención entrará en vigor para Sierra Leona el 26 de enero de 2021, de conformidad con el párrafo 2 de su artículo XII. El reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales extranjeros se considera un instrumento importante para proteger a los inversionistas y promover la inversión extranjera directa. Por lo tanto, la adhesión de su país a la Convención de Nueva York, junto con la entrada en vigor de la Convención de Singapur sobre la Mediación el 12 de septiembre de 2020, conduciría al establecimiento, como alta prioridad, de un nuevo marco legislativo para la solución de controversias comerciales nacionales e internacionales.

43. Su delegación encomia los progresos realizados por el Grupo de Trabajo III sobre la posible reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados y toma nota del calendario del proyecto preparado por el Grupo de Trabajo en su 38º período de sesiones. Recordando que el Grupo de Trabajo debe asegurarse de que las deliberaciones, al tiempo que se benefician de la mayor amplitud posible de conocimientos disponibles de todas las partes interesadas, estén dirigidas por los Gobiernos, con aportaciones de alto nivel de todos los Gobiernos, basadas en el consenso y plenamente transparentes. Sierra Leona tomó nota con reconocimiento de las contribuciones realizadas por la Unión Europea, Suiza y Alemania para apoyar la participación de los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 74/182 de la Asamblea General. Sin embargo, a la delegación de Sierra Leona le sigue preocupando la falta de diversidad en el mecanismo de solución de controversias entre inversionistas y Estados, así como la escasa pluralidad en las deliberaciones debido a la carencia de conocimientos especializados o de recursos financieros.

Sierra Leona también observa con preocupación la amenaza que para la estabilidad de los Estados en desarrollo representa el gran número de laudos arbitrales. La reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados ya no es una cuestión económica unidimensional, sino que repercute en la estabilidad política y social, especialmente en lo que respecta a la gobernanza de los recursos naturales.

44. La delegación de Sierra Leona encomia los progresos realizados por el Grupo de Trabajo I, incluida la finalización de la primera revisión de todas las secciones del proyecto de guía legislativa sobre una organización de responsabilidad limitada de la CNUDMI. Dado que el acceso al crédito para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas sigue siendo difícil en Sierra Leona, su delegación se congratula de que la Comisión haya alentado al Grupo de Trabajo a concluir sus deliberaciones sobre el proyecto de guía legislativa para poder dedicar toda su atención al tema del acceso al crédito en 2021.

45. Por último, su delegación observa con preocupación el porcentaje de miembros de la Comisión que no están representados en sus trabajos en su 53er período de sesiones. Aunque la pandemia del COVID-19 puede haber exacerbado el reto de la representación efectiva, es preciso actuar con decisión para lograr el pretendido enfoque inclusivo en la formación de las reglas que en última instancia regirán una economía mundial interdependiente. La representación efectiva no solo de los Estados miembros, sino también de los Estados observadores, es necesaria para facilitar una aplicación nacional efectiva.

46. **La Sra. Zilbergeld** (Israel) dice que los grandes esfuerzos realizados por la secretaría de la CNUDMI para adaptarse a los retos que plantea la pandemia de COVID-19 permitieron a la Comisión avanzar en su trabajo y adoptar importantes decisiones respecto a su programa de trabajo para 2020-2021 y de ahí en más.

47. Israel participó activamente en la labor del Grupo de Trabajo II dirigida a negociar el texto del Convenio de Singapur sobre la Mediación, que entró en vigor en septiembre de 2020. La necesidad de contar con mecanismos de solución de controversias internacionales flexibles y ajustables, como la mediación, queda aún más patente en la actual crisis sanitaria mundial. El Convenio presenta el potencial de generar certidumbre entre las partes en las transacciones internacionales en cuanto a la ejecutabilidad de los acuerdos resultantes de dicho proceso y, si es ratificado por muchos países, podría contribuir de manera significativa al uso de la mediación en el comercio internacional y a la resolución eficaz de las controversias comerciales transfronterizas.

48. La delegación de Israel acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de organizar un coloquio sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital, que se espera que aborde, entre otros temas, la elaboración de herramientas para facilitar la solución de controversias en las transacciones internacionales relacionadas con la alta tecnología, sobre la base de una propuesta conjunta presentada a la Comisión por Israel y el Japón en 2019. Israel, en cooperación con el Japón, la República Checa y la secretaría de la CNUDMI, también ha organizado varios eventos en los últimos meses en los que se ha debatido esta cuestión. La CNUDMI es sin duda la entidad más indicada para elaborar herramientas universales que fomenten la creación de mecanismos nuevos e innovadores para optimizar los procesos de solución de controversias en el sector mundial de la alta tecnología. Esas herramientas también podrían ser aplicables a otros sectores.

49. La Comisión debería ser proactiva a la hora de ayudar a los Estados miembros y observadores a abordar las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19 durante los próximos meses. Una forma de hacerlo sería elaborar una plataforma para que los Estados puedan intercambiar las mejores prácticas y experiencias legislativas de forma rápida y eficaz. Dicha plataforma podría, por ejemplo, ayudar a los Estados a adaptar sus ordenamientos jurídicos internos en función de la necesidad de digitalizar los servicios, lo que reviste cada vez mayor importancia para cumplir con los requisitos actuales de distanciamiento social y hacer frente al impacto de las restricciones a los viajes en los procesos de solución de controversias, así como a las dificultades económicas derivadas de la pandemia.

50. Por último, Israel apoya la iniciativa de ampliar el número de miembros de la CNUDMI, lo que sería beneficioso para la Organización y para el derecho mercantil internacional en general. Además, espera que pueda alcanzarse un consenso sobre el reparto geográfico de los nuevos puestos cuando la Comisión celebre su período de sesiones de 2021.

51. **El Sr. Hwang** Woo Jin (República de Corea) dice que su delegación acoge con satisfacción la flexibilidad mostrada por la Comisión a lo largo del período de sesiones y encomia a la secretaría por la profesionalidad y eficiencia de su trabajo, pese a los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19. También valora la oportunidad y pertinencia de los temas debatidos durante los paneles virtuales celebrados en julio de 2020.

52. La República de Corea considera un honor haber sido seleccionada para acoger la primera oficina regional de la Comisión, el Centro Regional de la

CNUDMI para Asia y el Pacífico, y haber prestado apoyo financiero y de recursos humanos para garantizar que el Centro pueda cumplir su mandato. Desde su creación, el Centro ha hecho posible que la Comisión ampliara su influencia en la región y lograra sus objetivos relativos al estudio y la difusión del derecho mercantil internacional. Los objetivos del Centro consisten en brindar a los Estados de la región asistencia técnica y en materia de creación de capacidad, así como apoyar las iniciativas públicas, privadas y de la sociedad civil que contribuyan a promover el comercio internacional y el desarrollo.

53. Recientemente, su Gobierno copatrocinó un período extraordinario de sesiones de la CNUDMI sobre la creación de capacidad para la región de Asia y el Pacífico, seguido de la novena conferencia sobre la solución de controversias por vías alternativas de Asia y el Pacífico, celebrada en formato virtual. La República de Corea agradece el compromiso activo de los participantes de muchos países pese a las circunstancias excepcionales que afrontan y mantiene su compromiso de apoyar la labor de la CNUDMI y de su Centro Regional para Asia y el Pacífico.

54. **El Sr. Skachkov** (Federación de Rusia), felicita a la Comisión por el 40º aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y dice que su Gobierno valora mucho la contribución de la Comisión al desarrollo de la cooperación económica y del derecho privado internacional. La Federación de Rusia es parte en varios acuerdos internacionales elaborados por la CNUDMI. Corresponde agradecer a la Comisión por haber encontrado la manera de proseguir su labor en medio de circunstancias difíciles. El orador espera que en fecha próxima se puedan reanudar las sesiones presenciales, lo que garantizará que las consultas sean lo más inclusivas posible y que los resultados de la Comisión sigan siendo de la máxima calidad.

55. La pandemia de COVID-19 ha afectado a todos los aspectos de la vida y ha puesto de manifiesto los problemas relativos al derecho comercial internacional. El orador agradece a la secretaría su disposición a comenzar los trabajos sobre la propuesta presentada por su delegación para actualizar el programa de trabajo de la Comisión a la luz de las consecuencias de la pandemia, y pide a todos los Estados que contribuyan a esa labor. Junto con otras organizaciones internacionales, la Comisión podría hacer una importante contribución a la recuperación ante la pandemia creando un entorno jurídico más predecible propicio para el futuro desarrollo del comercio internacional.

56. La delegación de la Federación de Rusia apoya a la secretaría en su estudio de los enfoques unificados para la regulación de los contratos inteligentes, la inteligencia artificial, las tecnologías de cadenas de bloques, los activos digitales y las nuevas tecnologías conexas. El comercio electrónico es el futuro del comercio internacional, por lo que resulta fundamental que esta normativa se normalice lo antes posible, para que tanto los países desarrollados como los que están en desarrollo puedan aprovechar los instrumentos de la Comisión.

57. La Federación de Rusia acoge con satisfacción los continuos esfuerzos del Grupo de Trabajo I dirigidos a elaborar normas para mitigar los obstáculos jurídicos que afrontan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. Su delegación participa activamente en la preparación, en el marco del Grupo de Trabajo II, de las enmiendas al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI relativas al arbitraje acelerado. Con respecto al debate sobre la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados en el Grupo de Trabajo III, el orador desea reiterar la necesidad de adoptar un enfoque prudente y equilibrado que se base en un amplio consenso y en un análisis objetivo de los mecanismos actuales, y que tenga en cuenta los enfoques regionales de regulación.

58. Con respecto a los trabajos del Grupo de Trabajo IV en el futuro, su delegación considera que, en vista de la rápida transformación digital, deben tenerse en cuenta las mejores prácticas, sobre todo en vista del posible examen por el Grupo de Trabajo sobre las cuestiones relativas a la protección jurídica efectiva de la interacción electrónica transfronteriza. La delegación de la Federación de Rusia espera que el Grupo de Trabajo V prepare un conjunto de soluciones a los problemas comunes que afrontan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el contexto de la insolvencia. Por último, el orador acoge con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) en el marco de su nuevo mandato.

59. **El Sr. Hernández Chávez** (Chile), elogiando a la Presidencia de la CNUDMI y a su secretaría por seguir llevando adelante la labor de la Comisión en circunstancias difíciles, dice que Chile apoya la labor de la CNUDMI en el entendimiento de que, sobre la base de la igualdad, la equidad, el interés común, el respeto y el fomento del estado de derecho, contribuye a una mayor coherencia y creatividad en la unificación y armonización del derecho mercantil internacional, teniendo en cuenta las diferentes realidades, tradiciones y enfoques de los Estados. Su delegación valora los paneles virtuales y las mesas redondas sobre los textos

de la CNUDMI celebrados en julio de 2020 y reafirma el liderazgo de la Comisión en la elaboración de nuevos marcos internacionales y en la revisión de los existentes para adecuarlos a las nuevas realidades y contribuir así a la recuperación económica mundial. La constante carga de trabajo de la Comisión demuestra su prestigio y credibilidad como principal órgano jurídico del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional.

60. Con respecto al Grupo de Trabajo III, Chile participó en la elaboración de documentos de trabajo para establecer un instrumento multilateral de reforma con cláusulas modelo que permita a los Estados modernizar los acuerdos internacionales de inversión de forma flexible e inclusiva, asegurando al mismo tiempo la uniformidad y coherencia del sistema. Esta modalidad de reforma respondería a las preocupaciones señaladas por los Estados y permitiría obtener resultados a corto y mediano plazo. Chile participó también en la elaboración de una propuesta donde destacan factores relevantes para la decisión sobre los recursos adicionales que el Grupo de Trabajo III podría necesitar a partir de 2021, teniendo en cuenta las incertidumbres derivadas de la pandemia COVID-19. Para lograr una reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados, Chile aboga por recurrir a la más amplia gama de instrumentos jurídicos y formatos tecnológicos de trabajo disponibles, con el fin de facilitar la participación activa e informada de todas las delegaciones en igualdad de condiciones.

61. El comercio digital ha adquirido una importancia aún mayor a consecuencia de la pandemia, al acelerarse la transición hacia procesos comerciales en línea y al comercio sin papel y con pagos electrónicos seguros. La CNUDMI tiene un papel central que desempeñar a este respecto, incluso en relación con la solución de controversias en materia de alta tecnología. La Comisión debería elaborar una guía esclarecedora sobre ese y otros temas nuevos, que exceden el ámbito del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico).

62. Su delegación acoge con beneplácito la introducción de las Jornadas Latinoamericanas y del Caribe de la CNUDMI, que contribuirán a dar a conocer la labor de la Comisión. En el caso de Chile se abordarán temas como la insolvencia de las pequeñas y medianas empresas, el comercio digital, los mecanismos de solución de controversias y la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados.

63. La declaración completa de su delegación se incorporará en la sección de eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*.

64. **La Sra. Ishibashi** (Japón) dice que su delegación elogia a la secretaría de la CNUDMI por su respuesta rápida y efectiva a los desafíos sin precedentes que plantea la COVID-19. Ha valorado especialmente la serie de seminarios web organizados en julio de 2020 sobre los textos de la CNUDMI y la recuperación ante la COVID-19.

65. El Japón agradece el amplio apoyo expresado por las delegaciones en el 53er período de sesiones a la propuesta sobre el examen de la situación relativa a la solución de controversias en el contexto actual que ha sometido a la consideración de la Comisión. Si bien la situación mundial desde principios de 2020 ha puesto de manifiesto la necesidad de lograr una mayor resiliencia y modernización en todos los ámbitos, incluido el de la solución de controversias en el ámbito del derecho mercantil internacional, los retos que ha planteado la pandemia de COVID-19 no son más que la punta del iceberg. Por lo tanto, el Japón propone que la secretaría de la CNUDMI lleve a cabo las actividades necesarias, incluidas investigaciones, seminarios web y consultas en línea, para recopilar información pertinente sobre las últimas tendencias y novedades en materia de solución de controversias, que serviría de punto de partida para estudiar la mejor manera de aumentar la resiliencia y la modernización. En su opinión, este trabajo resultaría oportuno en un momento en que la comunidad internacional empieza a prever un mundo posterior a la COVID-19. El Japón espera organizar las actividades pertinentes para concretar los detalles de su propuesta, en estrecha colaboración con la secretaría de la CNUDMI, en el período previo al 54º período de sesiones de la Comisión.

66. Con respecto a la iniciativa de ampliar el número de miembros de la CNUDMI, el Japón organizó tres rondas de consultas oficiosas de participación abierta celebradas en persona y una ronda celebrada en formato virtual, como parte del proceso de consulta con sede en Viena. Además. celebró reuniones de grupos regionales con los cinco grupos regionales. El Japón mantiene el mayor interés en proseguir los debates sobre la iniciativa y cuenta con la participación activa y el apoyo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en este proceso abierto y transparente, que espera que conduzca a un resultado satisfactorio en 2021.

67. **La Sra. Falconi** (Perú) dice que el Perú destaca los esfuerzos desplegados por la CDNUMI en favor de la modernización y armonización del derecho mercantil internacional, que facilita las transacciones que promueven el desarrollo económico, político y social. Su delegación agradece a los miembros y a la secretaría de la Comisión su flexibilidad para adaptar los métodos de trabajo en respuesta a las circunstancias

excepcionales derivadas de la pandemia del COVID-19. El Perú destaca además la realización de las mesas redondas en línea celebradas para abordar la relación entre la labor de la CNUDMI y las consecuencias económicas de la pandemia, así como los seminarios virtuales y otros eventos en línea organizados por los grupos de trabajo. Es fundamental seguir explorando las buenas prácticas y los instrumentos para mitigar los trastornos causados al comercio y a los negocios internacionales en el contexto de la COVID-19, estimular la recuperación económica y fortalecer y modernizar los ordenamientos jurídicos de los Estados.

68. La delegación del Perú desea destacar los avances realizados por el grupo de trabajo sobre microempresas y pequeñas y medianas empresas, especialmente en referencia a la elaboración del borrador de la guía legislativa sobre organizaciones de responsabilidad limitada. En lo que respecta al grupo de trabajo sobre solución de controversias, el Perú aprecia los avances en la revisión del proyecto de disposiciones sobre arbitraje acelerado y, en particular, la actualización de algunas disposiciones para permitir que los tribunales arbitrales organicen reuniones sobre la administración del caso en forma presencial, virtual o por otros medios de comunicación.

69. Su delegación continúa siguiendo de cerca la labor del Grupo de Trabajo III, dada la presencia de importantes flujos de inversión extranjera en el Perú y la necesidad de reformar el actual sistema de solución de controversias. Resulta necesario apoyar a dicho grupo de trabajo para que complete su trabajo en un período de tiempo razonable. El Perú reafirma, a ese respecto, la conveniencia de establecer un centro de asesoría legal sobre controversias entre inversionistas y Estados, similar al Centro de Asesoría Legal en asuntos de la Organización Mundial del Comercio. La labor del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) también es de sumo interés para el Perú, que toma nota de los avances realizados en la primera revisión del proyecto de disposiciones sobre gestión de la identidad y servicios de confianza.

70. Su delegación expresa su apoyo a que se sigan organizando eventos de manera remota, que contribuyan a los avances de los grupos de trabajo y mantengan a todas las delegaciones y actores regionales al tanto de su trabajo, especialmente a aquellos que no pueden asistir a las reuniones en Nueva York o Viena debido a las restricciones de viaje y a los requisitos de distanciamiento social a raíz de la COVID-19.

71. **La Sra. Wattanasophorn** (Tailandia) dice que los paneles virtuales sobre los textos de la CNUDMI y la respuesta ante la COVID-19 han puesto de relieve la pertinencia de los instrumentos de la Comisión, incluso en circunstancias extraordinarias. Debería fomentarse la organización de actividades similares para abordar oportunamente la evolución futura del comercio internacional. A ese respecto, Tailandia apoya el uso de la tecnología digital para facilitar la labor de la CNUDMI, garantizando al mismo tiempo los principios de transparencia, eficiencia y equidad.

72. La delegación de Tailandia apoya en principio la iniciativa de aumentar el número de miembros de la CNUDMI. Esta ampliación no solo aumentaría el número de expertos que participan en las actividades de la Comisión, sino que también daría a conocer a la CNUDMI y aumentaría su visibilidad y aceptabilidad. Sin embargo, la eficacia de la CNUDMI no debería verse afectada por la ampliación, y la nueva distribución geográfica debería dar respuesta a las preocupaciones sobre la infrarrepresentación de determinadas regiones.

73. Tailandia felicita a la Comisión por la entrada en vigor de la Convención de Singapur sobre la Mediación y el 40º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías; además, está examinando la posibilidad de pasar a ser parte de ambos instrumentos en un futuro próximo. Asimismo, concede gran importancia a la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados, especialmente a la creación de un centro de asesoramiento sobre el derecho internacional de las inversiones, que aumentaría la legitimidad del sistema al reforzar la capacidad de los países en desarrollo con escasos recursos, de modo que estén en condiciones de defenderse adecuadamente. Muchas de las opciones de reforma que se están debatiendo actualmente en el Grupo de Trabajo III, como el código deontológico de los árbitros y las reglas sobre financiación de terceros, podrían servir de base para introducir cambios graduales, aunque inmediatos, en el régimen. Por lo tanto, es necesario un enfoque flexible para la aplicación de los resultados, de modo que los instrumentos de reforma más sencillos de obtener puedan introducirse en una fase más temprana.

74. Tailandia, que es miembro activo de la CNUDMI desde 1992, reafirma su apoyo inquebrantable y su confianza en la labor de la Comisión como un importante mecanismo internacional para avanzar en la armonización y el desarrollo del derecho mercantil internacional.

75. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán) dice que su delegación agradece a la Presidencia y a la secretaría de la CNUDMI su labor profesional y eficiente para facilitar el 53er período de sesiones de la

Comisión, pese a los problemas que plantea la pandemia de COVID-19. También felicita a la secretaría por las mesas redondas virtuales organizadas sobre el tema de los textos de la CNUDMI y la respuesta y recuperación ante la COVID-19, que fueron sumamente fructíferas para la futura labor de la Comisión. Su delegación acoge con beneplácito la labor de la CNUDMI sobre el arbitraje acelerado, que es menos costoso y más rápido que el arbitraje estándar y parece ser más satisfactorio para las partes en cuestión, especialmente en el caso de controversias simples y de pequeña escala. El principio de la autonomía de las partes es clave respecto a todo arbitraje acelerado y, por lo tanto, debe incorporarse a las reglas que están siendo objeto de examen, que también deben ser flexibles para que resulten más aceptables para las distintas partes. La eficacia del procedimiento debe incrementarse garantizando la calidad, la regularidad del procedimiento y la equidad.

76. La República Islámica del Irán agradece los esfuerzos del Grupo de Trabajo III dirigidos a elaborar reglas coherentes, resolver problemas jurídicos y eliminar las restricciones al comercio internacional. El Grupo de Trabajo debe seguir comprometido con su objetivo de armonizar el derecho internacional de las inversiones para lograr un entorno comercial y de inversiones justo, no discriminatorio, transparente, previsible y estable. La delegación de la República Islámica del Irán también concede gran importancia al tema de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, que son fundamentales para facilitar un comercio electrónico y otras actividades en línea dignas de confianza, y valora la contribución del Grupo de Trabajo IV para promover la confianza en las interacciones en línea, especialmente durante la pandemia. Es importante prestar atención a las preocupaciones de los países en desarrollo en materia de soberanía nacional, seguridad, confidencialidad y protección de datos.

77. El Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) debería considerar más detenidamente el hecho de que estaría sentando un precedente al establecer el reconocimiento y la ejecución de las sentencias extranjeras sin recurrir a los tribunales nacionales. Asimismo, su delegación señala que durante el 53er período de sesiones de la Comisión se expresaron dudas sobre si sería más conveniente una ley modelo o una convención; por lo tanto, la decisión sobre la forma del instrumento aún no es definitiva.

78. La delegación de la República Islámica del Irán acoge con beneplácito la colaboración de larga data entre la CNUDMI, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y el UNIDROIT, y agradecería que se aclarara la interacción entre los instrumentos elaborados por las tres organizaciones. Si bien la pandemia ha tenido consecuencias negativas para el comercio y ha llevado a la imposición de restricciones comerciales a nivel mundial, cabe señalar que las medidas coercitivas unilaterales han dificultado el comercio entre Estados a una escala multinacional mucho más amplia.

79. **La Sra. Lito** (Reino Unido) dice que su delegación encomia el enfoque flexible adoptado por la secretaría de la CNUDMI para asegurar los avances en la importante labor de la Comisión, pese a la pandemia de COVID-19. El Reino Unido acoge con satisfacción la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo I a fin de elaborar reglas para reducir los obstáculos legales que afrontan las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. Su delegación también tomó nota con interés del examen de la cuestión del arbitraje acelerado por parte del Grupo de Trabajo II. En una fecha próxima, el Reino Unido adoptará una decisión sobre la aplicación del Convenio de Singapur sobre la mediación después de haber realizado una consulta con las partes nacionales interesadas.

80. La delegación del Reino Unido participó en la labor del Grupo de Trabajo III durante su 39º período de sesiones, en el marco de los acuerdos alternativos acerca de la COVID-19, y espera con interés proseguir esa labor de manera inclusiva y eficiente. Además, acoge con satisfacción el enfoque adoptado por la secretaría al examinar las opiniones de las partes interesadas y aboga por un mayor compromiso, incluso con la comunidad empresarial.

81. El Reino Unido sigue apoyando la labor del Grupo de Trabajo IV respecto a la elaboración de una ley modelo para el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza. También ha participado en el 56º período de sesiones del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) y en los acuerdos alternativos establecidos en lugar del 57º período de sesiones aplazado. Ha sido alentador constatar los progresos realizados, incluso en el trabajo sobre la insolvencia de las microempresas y las pequeñas empresas y la organización de un coloquio sobre la localización de bienes en el ámbito de la insolvencia, que supone un primer y positivo estudio del tema. El Reino Unido apoya el compromiso de la Comisión de acortar el 57º período de sesiones del Grupo de Trabajo V a fin de asignar tiempo a un coloquio adicional sobre el derecho aplicable en las insolvencias transfronterizas, en el que participará su delegación. Por último, el Reino Unido acoge con satisfacción los avances realizados por el Grupo de Trabajo VI y sigue apoyando la elaboración de un instrumento internacional sobre la venta judicial de

buques que logre un equilibrio justo entre todas las partes interesadas.

82. **El Sr. Phiri** (Zambia) dice que su delegación felicita a la Comisión por su capacidad de innovación durante la pandemia de COVID-19 y por las disposiciones alternativas que ha establecido para avanzar en su trabajo. La pandemia ha puesto además de manifiesto el papel fundamental que desempeña la CNUDMI en el desarrollo del derecho mercantil internacional y en la modernización y armonización de las normas comerciales internacionales, más aún en momentos en que los Estados hacen frente a las devastadoras repercusiones sanitarias mundiales de la COVID-19 y a la consiguiente crisis social y económica masiva. Lamentablemente, las medidas sin precedentes adoptadas por los Estados para mitigar los efectos de la pandemia no solo constituyen un revés transitorio en el camino hacia el desarrollo económico mundial, sino que es probable que sigan perturbando el comercio internacional y la actividad económica en un futuro previsible. Por ello, el orador insta a la Comisión a que siga elaborando instrumentos y otras herramientas legislativas que ayuden a los Estados a modernizar y reforzar sus marcos jurídicos y a mejorar su resiliencia ante las graves perturbaciones económicas ocasionadas por la pandemia.

83. La cuidadosa aplicación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Firmas Electrónicas y de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos mitigaría las perturbaciones al comercio y a los negocios internacionales resultante de la pandemia de COVID-19, al facilitar las transacciones comerciales realizadas mediante la transmisión y el uso de documentos electrónicos. El Gobierno de Zambia, con el objetivo de lograr una economía diversificada e inclusiva, ha emprendido una serie de iniciativas apoyadas por la legislación que prevé la realización y el uso de las comunicaciones electrónicas en un entorno seguro y eficaz. Una ley clave a este respecto fue la Ley de Comunicaciones y Transacciones Electrónicas núm. 21 de 2009, que, en sus secciones relativas a las transacciones y firmas electrónicas, es esencialmente una promulgación en el derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico y de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Firmas Electrónicas. La ley se está actualizando para reflejar la continua evolución del comercio electrónico y de la gobernanza electrónica.

84. Zambia ha realizado cuantiosas inversiones en el comercio electrónico y ha hecho importantes avances hacia la transformación digital, especialmente en los ámbitos de la infraestructura digital, los servicios financieros digitales y las plataformas digitales. Dispone de un centro de datos de última generación para uso público y comercial, y todos los centros provinciales están conectados a la red troncal de fibra. Se están realizando actividades dirigidas a crear capacidad en materia de competencias digitales y espíritu empresarial. En julio de 2020, su Gobierno puso en marcha la fase piloto de su proyecto de Iniciativas Digitales, que pretendía ayudar al país a combatir la pandemia de COVID-19 y hacer suya la “nueva normalidad”, entre otras cosas mediante la aceleración de las iniciativas de gobernanza electrónica a mediano y largo plazo. Pese a sus limitados recursos, Zambia está decidida a cumplir sus ambiciosos objetivos de alcanzar un crecimiento económico inclusivo haciendo más con menos.

85. **El Sr. Milano** (Italia) dice que su delegación, que siempre ha concedido gran importancia a la labor de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, se complace en ver que la Comisión sigue siendo un foro eficaz para deliberar sobre instrumentos mutuamente acordados para mejorar las reglas y los reglamentos relativos al derecho mercantil internacional. Pese a las circunstancias sin precedentes, la Comisión y sus grupos de trabajo han seguido trabajando sin interrupción y utilizando todas las herramientas disponibles, aunque la pandemia de COVID-19 ha obligado a posponer la adopción final de algunos textos. Su delegación también felicita a la secretaría de la CNUDMI por su inestimable labor durante la pandemia. La Comisión tiene un papel cada vez más importante que desempeñar para ayudar a los Estados Miembros a adaptar su legislación a las necesidades cambiantes, incluso en relación con las nuevas tecnologías y las características específicas de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como en lo referente al desarrollo sostenible.

86. La conclusión satisfactoria de los trabajos sobre el proyecto de acerca del proyecto de guía legislativa sobre una entidad de responsabilidad limitada de la CNUDMI, que la Comisión espera adoptar en su próximo período de sesiones, sería un logro muy valioso, ya que proporcionaría a los Estados Miembros un modelo flexible adicional de organización empresarial que se sumaría a los ya existentes en sus ordenamientos jurídicos nacionales. El hecho de que estas entidades se caractericen por su responsabilidad limitada facilitaría su acceso a la financiación. La nueva guía legislativa, junto con la guía legislativa sobre el registro de empresas, proporcionará a los Estados Miembros y a los mercados nuevas herramientas para promover el desarrollo sostenible.

87. Es asimismo importante el trabajo de la Comisión sobre la gestión de la identidad electrónica, que también está a punto de concluir con éxito, ya que en la digitalización de las relaciones comerciales y no comerciales es fundamental garantizar la clara identificación de las partes participantes y evitar la mala gestión de los datos. La delegación de Italia encomia a la Comisión por haber logrado un consenso sobre un tema muy sensible debido a la importancia de los datos y de su intercambio en la actual economía digital.

88. Italia confía en que los futuros proyectos emprendidos por la Comisión alcancen el mismo éxito. En particular, apoya las actividades de la secretaría de la CNUDMI sobre la taxonomía de las cuestiones jurídicas en la economía digital y el plan de trabajo conexo, y acoge con beneplácito su cooperación prevista con la secretaría del UNIDROIT para seguir desarrollando esa taxonomía. Su delegación considera que este tipo de ejercicios de colaboración son esenciales para garantizar la seguridad jurídica en la actual era de la innovación digital y espera que se produzcan avances en este sentido.

89. **El Sr. Shaev** (Belarús) dice que su Gobierno sigue comprometido con la reducción de las barreras al comercio mundial en la medida de lo posible mediante el desarrollo de instrumentos jurídicos universales e instrumentos de derecho no vinculantes. La adopción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico, de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Firmas Electrónicas y de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos facilitaría considerablemente el comercio, que se ha visto afectado negativamente por la pandemia. En este sentido, su Gobierno apoya la propuesta de la Federación de Rusia consistente en ampliar el programa de trabajo de la Comisión para incluir el examen de enfoques unificados para la regulación de las medidas dirigidas a mitigar las consecuencias de la pandemia para el comercio mundial. El tema podría seguir debatiéndose en la conferencia regional sobre economía digital que se celebrará en Minsk en 2021.

90. En cuanto a la labor del Grupo de Trabajo III en su 39º período de sesiones, el Gobierno de Belarús considera que es necesario seguir debatiendo y llegar a un acuerdo sobre las opciones de reforma con respecto a las siguientes cuestiones: un instrumento multilateral sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados, los procedimientos múltiples, incluidas las reconvenciones, la prevención y mitigación de controversias, así como otros medios de solución alternativa de controversias, y la garantía para cubrir costos. Lo más importante es garantizar que la solución de controversias entre inversionistas y Estados siga siendo apolítica, para asegurar la confianza en el sistema por parte de la comunidad internacional.

91. La organización de eventos internacionales se apoya cada vez más en las tecnologías de la información, sin las cuales el trabajo de la Comisión habría sido muy limitado en 2020. No obstante, es importante que la Comisión siga celebrando sesiones presenciales en el futuro.

92. **El Sr. L'Heureux** (Bélgica) dice que Bélgica atribuye gran importancia a la labor que realiza la CNUDMI para armonizar y desarrollar el derecho mercantil internacional y para asegurar un orden internacional basado en el derecho internacional y en el estado de derecho. Ante las circunstancias sin precedentes derivadas de la crisis de COVID-19, son necesarias medidas excepcionales e instrumentos adicionales para salvaguardar el progreso de los trabajos de la Comisión. Además, los retos que plantea la pandemia de COVID-19 deben incorporarse de forma transversal a la labor de todos los grupos de trabajo.

93. La delegación de Bélgica respalda la labor del Grupo de Trabajo I relativo a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que desempeñan un papel fundamental en la economía belga. También apoya plenamente el enfoque actual del Grupo de Trabajo II sobre la mejora de la eficiencia y la calidad del arbitraje y contribuirá a la preparación de disposiciones sobre el arbitraje acelerado, con vistas a su finalización durante el período de sesiones de la Comisión correspondiente a 2021. A este respecto, la delegación de Bélgica subraya la necesidad de garantizar la coherencia entre las disposiciones de arbitraje acelerado y el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. A la luz de la actual crisis sanitaria, sería especialmente importante garantizar que el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI disponga las mismas posibilidades de utilizar los medios modernos de comunicación y de reunión a distancia, incluida la videoconferencia, que las nuevas disposiciones de arbitraje acelerado.

94. Con respecto al Grupo de Trabajo III, Bélgica está a favor de una reforma profunda de la solución de controversias entre inversionistas y Estados y apoya firmemente la creación de un tribunal multilateral de inversiones. El proceso debe seguir siendo inclusivo y es importante garantizar que los retos asociados a la pandemia actual no impidan a las delegaciones participar de forma efectiva en los debates. Además, el Grupo de Trabajo debe concluir su labor dentro de un plazo razonable.

95. La labor del Grupo de Trabajo IV podría facilitar en gran medida el comercio electrónico internacional,

especialmente durante la actual crisis sanitaria. Bélgica apoya la labor dirigida a armonizar las normas internacionales de seguridad jurídica, en particular en la esfera de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, observa el carácter cada vez más específico de los debates al respecto y espera que los trabajos concluyan rápidamente. Su delegación se muestra abierta a debatir posibles ámbitos de trabajo futuro, como la inteligencia artificial, la economía de los datos y las plataformas en línea, que requerirían la asignación de importantes recursos.

96. Su delegación destaca la creciente importancia de la labor del Grupo de Trabajo V, que pretende dotar a las pequeñas y medianas empresas de un marco jurídico eficaz y adecuado en materia de insolvencia. Como consecuencia de la crisis económica provocada por la pandemia, la insolvencia pasará a ser un gran reto para la economía en general y para las pequeñas y medianas empresas en particular.

97. Como nación que depende del comercio marítimo, Bélgica está en condiciones de contribuir idóneamente a la labor del Grupo de Trabajo VI (Venta Judicial de Buques) para preparar un instrumento internacional sobre la venta judicial de buques. Se centraría, en particular, en asegurar la existencia de garantías jurídicas adecuadas para verificar la autenticidad de las decisiones judiciales; en garantizar que se dé prioridad a las leyes nacionales en el momento de la supresión de las cargas inscritas en el registro de un buque; y en establecer un ámbito de aplicación claro, lo que requeriría aclarar los conceptos de “buque” y “venta judicial”.

98. **El Sr. Khng** (Singapur) dice que la entrada en vigor el 12 de septiembre de 2020 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Acuerdos de Solución Internacional Resultantes de la Mediación, también conocida como la Convención de Singapur sobre la Mediación, poco más de un año después de que se abriera a la firma, constituye un hito importante que ha sido celebrado con un evento conmemorativo digital organizado conjuntamente por la delegación de Singapur y por la Comisión. La Convención colma una laguna en el marco de la ejecución de las controversias comerciales transfronterizas al permitir que los acuerdos de solución internacional resultantes de la mediación se ejecuten o invoquen más fácilmente. Resulta de especial importancia en tiempos de incertidumbre económica, como la provocada por la pandemia de COVID-19, ya que permite a las empresas recurrir a la mediación —que ofrece ventajas sobre las formas contenciosas de solución de controversias— como opción para la solución de controversias transfronterizas. Singapur agradece a la Comisión y a los Estados Miembros su contribución a la formulación y al éxito de la Convención, que es testimonio del multilateralismo y del compromiso constante de los Estados con un orden internacional basado en normas. Tras señalar que la Convención cuenta con 53 signatarios y seis partes hasta la fecha, su delegación espera que más Estados pasen a ser partes en un futuro próximo y está dispuesta a proporcionar a las delegaciones interesadas más información sobre la Convención.

99. La delegación de Singapur elogia a la Comisión por su respuesta oportuna y adecuada a los retos que plantea la pandemia de COVID-19. En particular, acoge con satisfacción la serie de paneles virtuales organizados para examinar el papel que los textos de la CNUDMI podrían desempeñar para ayudar a los Estados en sus iniciativas de respuesta y recuperación económica ante la COVID-19, lo que pone de manifiesto la pertinencia de la labor de la Comisión. Los nuevos métodos de trabajo elaborados y las lecciones aprendidas serán de gran utilidad para la Comisión no solo en caso de futuras perturbaciones, sino también en tiempos normales, ya que promueven el uso eficiente de los recursos disponibles.

100. Si bien acoge con agrado la ambición que pone de manifiesto la prometedora lista de propuestas para los futuros trabajos de la Comisión, Singapur observa que la lista tiene más temas potenciales que grupos de trabajo disponibles para estudiarlos. Por lo tanto, podría resultar necesario fijar prioridades a la luz de los recursos limitados y los crecientes desafíos. Singapur apoya el enfoque de la Comisión en cuanto a la colaboración con otras organizaciones internacionales, como la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y UNIDROIT. En su caso, también debería considerar la posibilidad de colaborar con otros asociados adecuados a nivel mundial.

Tema 182 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Asiática de Cooperación Forestal (*continuación*) (A/75/192; A/C.6/75/L.7)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.7: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Asiática de Cooperación Forestal (continuación)

101. **El Sr. Sisouk** (República Democrática Popular Lao) dice que la Organización Asiática de Cooperación Forestal es una organización intergubernamental cuyo objetivo es fortalecer la cooperación forestal transformando tecnologías y políticas de probada eficacia en medidas concretas en la esfera de la gestión

forestal sostenible, a fin de hacer frente a los efectos del cambio climático. Conceder a la organización la condición de observadora mejoraría aún más la labor de las Naciones Unidas, al contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente a la degradación del medio ambiente y alcanzar objetivos y metas mundiales más amplios, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos forestales mundiales. Por lo tanto, el orador insta a los Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de resolución.

102. **La Sra. Chea** (Camboya) dice que Camboya es miembro de la Organización Asiática de Cooperación Forestal, una organización regional intergubernamental establecida con el propósito de reforzar la cooperación entre los países miembros y los actores del sector forestal a nivel mundial, así como promover prácticas de gestión forestal sostenible orientadas a la acción mediante el apoyo a políticas, la creación de capacidad y las alianzas inclusivas, a fin de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático. La Organización Asiática de Cooperación Forestal se ha comprometido activamente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y con otros asociados internacionales para contribuir a la promoción y protección del medio ambiente mundial y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sus actividades abarcan asuntos de interés para la Asamblea General; concederle la condición de observadora mejoraría aún más su cooperación con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros a la hora de abordar cuestiones como el cambio climático y el desarrollo sostenible.

103. **El Sr. Taufan** (Indonesia) dice que, en su calidad de miembro de la Organización de Cooperación Forestal de Asia, Indonesia apoya la aprobación del proyecto de resolución. La Organización Asiática de Cooperación Forestal se adhiere a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, por medio de sus actividades, contribuirá a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los objetivos estratégicos definidos en el contexto del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y las contribuciones determinadas a nivel nacional comunicadas de conformidad con el Acuerdo de París en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Si se le concede la condición de observadora en la Asamblea General, podrá ampliar su papel a la hora de compartir modelos de cooperación y mejores prácticas, especialmente en lo que respecta a la mejora de la gestión sostenible de los recursos forestales mundiales.

104. **El Presidente** declara que se adoptarán medidas respecto al proyecto de resolución en una sesión posterior.

Tema 183 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Alianza Mundial de Tierras Áridas (A/75/194; A/C.6/75/L.8**)**

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.8: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Alianza Mundial de Tierras Áridas

105. **La Sra. Al-Thani** (Qatar), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, indica que se han sumado a él Azerbaiyán, Costa Rica, Malasia, Omán, la República de Corea, Singapur y Turquía. Más de 2.800 millones de personas que viven en países con tierras áridas afrontan desafíos cada vez más complejos e interrelacionados para su seguridad alimentaria, incluida la disminución de la producción de alimentos, la pérdida de la diversidad biológica y el cambio climático. Las actividades de la Alianza favorecen el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, uno de cuyos componentes es la lucha contra la desertificación. Con arreglo a su estatuto, la Alianza realiza sus actividades de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para promover la paz y la cooperación internacional, en consonancia con las políticas de las Naciones Unidas que promueven los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El otorgamiento de la condición de observadora permitiría a la Alianza hacer un seguimiento de los aspectos pertinentes de los trabajos de la Asamblea General, así como participar en ellos.

106. **El Sr. Rasidi** (Malasia) dice que su delegación acoge con satisfacción el trabajo de la Alianza Mundial para las Tierras Áridas en la búsqueda de soluciones a la crisis alimentaria que amenaza el bienestar y los medios de vida de las poblaciones de las tierras áridas. El trabajo de la Alianza estaba claramente en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente con los Objetivos 1, 2, 6, 7, 12 y 15, y también ayudaría a cumplir el Reto del Hambre Cero lanzado en 2012 por el entonces Secretario General, Ban Ki-moon.

107. Malasia encomia a la Alianza Mundial de las Tierras Áridas por su enfoque para fomentar la cooperación sin sacrificar la autosuficiencia de sus miembros. Su énfasis en el desarrollo de la agricultura y la búsqueda de fuentes de alimentos, agua y energía fiables y asequibles para brindar medios de vida a las poblaciones de las zonas áridas es el camino correcto para hacer frente a la agobiante crisis a la que se

enfrentarían de otro modo. Como uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, Malasia apoya plenamente la concesión de la condición de observadora a la Alianza para que pueda participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General.

108. **La Sra. Chelbi** (Túnez) dice que Túnez es miembro fundador de la Alianza, la cual cumple un importante papel en el fomento de la cooperación entre los Estados y otras partes interesadas con miras a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, en particular en lo que respecta a la seguridad alimentaria. La condición de observadora permitiría a la Alianza participar eficazmente en los trabajos de la Asamblea General y beneficiarse de ellos, reforzando así la cooperación entre ambos organismos.

109. **El Presidente** declara que se adoptarán medidas respecto al proyecto de resolución en una sesión posterior.

Tema 85 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*) (A/C.6/75/L.3)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.3: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

110. **La Sra. Asgedom** (Etiopía), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto se basa en la resolución 74/190 de la Asamblea General, con las actualizaciones técnicas necesarias. Dicho proyecto contiene las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial (A/75/33). A diferencia de la resolución del año anterior, no incluye la solicitud de que el Comité Especial examine la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones ya que, de conformidad con la resolución 71/146 de la Asamblea General, esta cuestión debía ser examinada por el Comité Especial solo cada dos años. Asimismo, no contiene una solicitud de que el Secretario General informe al Comité Especial sobre esta cuestión en su próximo período de sesiones, sino que le pide que presente un informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones.

111. En el párrafo 5 a) del proyecto de resolución se invita a los Estados Miembros a centrar sus comentarios durante el próximo debate temático sobre los medios de solución de controversias en el subtema “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados en relación con el uso del arbitraje”, tal como recomienda el Comité Especial en el párrafo 59 de su informe. Los párrafos 11 a 17 del proyecto de resolución reproducen literalmente las recomendaciones contenidas en el párrafo 75 del informe del Comité Especial. El proyecto de resolución refleja el consenso entre las delegaciones y debe adoptarse sin votación.

112. **El Presidente** declara que se adoptarán medidas respecto al proyecto de resolución en una sesión posterior.

Tema 171 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (*continuación*) (A/C.6/75/L.2)

Proyecto de resolución A/C.6/75/L.2: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

113. **El Sr. Chrysostomou** (Chipre), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que el texto se basa en el de la resolución 74/195 de la Asamblea General, con algunos cambios para reflejar las recomendaciones y conclusiones que figuran en el párrafo 194 del informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/75/26). En el párrafo 2 del proyecto de resolución se hace referencia a la expectativa de que todas las cuestiones que queden sin resolver se solucionen debidamente de forma rápida. En el párrafo 3, relativo a la aplicabilidad de los privilegios e inmunidades a los locales, se ha añadido un nuevo texto para destacar la preocupación por la falta de solución de las supuestas violaciones y restricciones en curso aplicadas a los locales de una misión permanente. En el apartado 6, referente a las restricciones de viaje, se ha incluido un texto adicional para expresar preocupación por el hecho de que no se haya eliminado la exigencia de que el personal de una misión se traslade, al tiempo que se observan las medidas adoptadas por el país anfitrión para aplazar temporalmente el traslado del personal afectado debido a la pandemia de COVID-19. En el párrafo 8 se destaca la importancia de la plena participación de todas las delegaciones en los trabajos de las Naciones Unidas y se añade un nuevo texto en relación, entre otras cosas, con la no concesión de visados a los delegados que participaban en los trabajos de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones y la denegación de un visado al Ministro de Asuntos Exteriores de un Estado Miembro. En ese párrafo, la Asamblea General también tomaría nota de las declaraciones del Asesor Jurídico en las sesiones 297ª y 298ª del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, reiterando su declaración en su sesión de emergencia, la 295ª, que figura en el documento A/AC.154/415. En el

párrafo 10 la Asamblea señala que el Comité exhorta además al país anfitrión a que examine sus diferentes procesos para la concesión de visados, incluidos los visados de entrada única, con miras a asegurar que las delegaciones puedan participar plenamente en la labor de las Naciones Unidas.

114. En el párrafo 12 figura un nuevo texto, en virtud del cual la Asamblea General toma nota de las seguridades dadas por el representante del país anfitrión en las sesiones oficiosas en línea del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, celebradas los días 13 de agosto y 17 de septiembre de 2020, de que se han eliminado los impedimentos a las operaciones bancarias de una misión y se destaca la importancia de que se permita efectivamente a la misión afectada transferir rápidamente fondos a su cuenta bancaria. En el párrafo 13 la Asamblea expresa su agradecimiento por los esfuerzos realizados por la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, incluso para responder a las solicitudes de la comunidad diplomática durante la pandemia de COVID-19. En el párrafo 15 se pide al Secretario General que siga participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión a diversos niveles para resolver las cuestiones planteadas en el informe; se toma nota de las declaraciones del Asesor Jurídico en la reunión de urgencia, 295ª, del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, y también en su sesión oficiosa en línea del 17 de septiembre de 2020; se recuerda que debe considerarse seriamente la posibilidad de tomar medidas en virtud de la sección 21 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas si las cuestiones planteadas en el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión no se resuelven en un plazo razonable y finito; y se recomienda que el Secretario General estudie y adopte ahora las medidas oportunas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

115. **El Presidente** declara que se adoptarán medidas respecto al proyecto de resolución en una sesión posterior.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.